



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2019-00008-00
INT. 02.10.20.115.270.30-869

ASUNTO

La procuradora judicial de los señores Marco Tulio Restrepo y Lina Marcela Restrepo Villarraga, herederos de la sucesión de la causante Ana Lucia Villarraga Bautista, reiteran la solicitud de entrega de los bienes adjudicados –CDT No. 0922484 que venció el 14 de julio de 2021, constituido a favor del Banco de Bogotá, al haber realizado el registro respectivo ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

CONSIDERACIONES

De entrada, se advierte la improcedencia de la solicitud, habida cuenta que, revisado el expediente se evidencia que la parte interesada no ha dado cumplimiento a la carga impuesta mediante auto del 5 de agosto de 2021, como es la de aportar prueba de la protocolización del expediente ante una notaría, la cual deberá agregarse al mismo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

NEGAR, la solicitud de entrega de los bienes adjudicados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8050a588dee0aa8a49554995f58b2867208ae0b68a991970d62afdb049338aa**

Documento generado en 18/07/2022 02:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>